7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2016-2431 *Resolución por la que se establece la veda de pesca en diversas áreas destinadas a la repoblación de almeja en las zonas de producción de moluscos de Santander y Santoña.*

Con motivo de la puesta en marcha del Plan de Recuperación de las poblaciones de almeja en los estuarios de Cantabria, se han realizado unas siembras de semilla de almeja en las zonas de producción de moluscos bivalvos de Santander y Santoña con el objeto de repoblar dichas áreas.

Para asegurar el éxito de estas siembras y conseguir la recuperación de los stocks de almeja se va a restringir toda actividad pesquera y marisquera en los parques guardería ubicados en la Bahía de Santander y en las Marismas de Santoña.

En aplicación de la disposición final de la Orden GAN/33/2015, de 21 de mayo, por la que se regulan las vedas, tallas mínimas y recogida de marisco y otras especies de interés comercial en la Comunidad Autónoma de Cantabria, o la Orden que le sustituya.

Considerando lo contemplado en el Decreto 45/2002, de 4 de abril, por el que se establecen las normas que regulan la pesca marítima de recreo y en la Orden GAN/75/2006, de 22 de septiembre, por la que se regula la captura y las zonas autorizadas para la extracción de cebo con Licencia de Pesca Marítima de Recreo.

RESUELVO

Vedar para la extracción de marisco y cebo, tanto profesional como recreativo, los siguientes parques de almeja situados en la Bahía de Santander en la zona de la Junquera y en las Marismas de Santoña en el estrecho Marejo, así como la remoción del sustrato (Anexo I).

La veda será de aplicación dentro del área delimitada por las coordenadas indicadas en las tablas del Anexo I.

La vulneración de esta disposición tendrá las consecuencias administrativas y penales que la legislación prevé.

La finalización de esta veda se hará mediante Resolución de la Dirección General de Pesca y Alimentación.

Santander, 11 de marzo de 2016.
La directora general de Pesca y Alimentación,
Marta Ana López López.

CVE-2016-2431

ANEXO I. PARQUES DE CULTIVO DE ALMEJA JAPONESA EN LA BAHÍA DE SANTANDER Y EN LAS MARISMAS DE SANTOÑA.

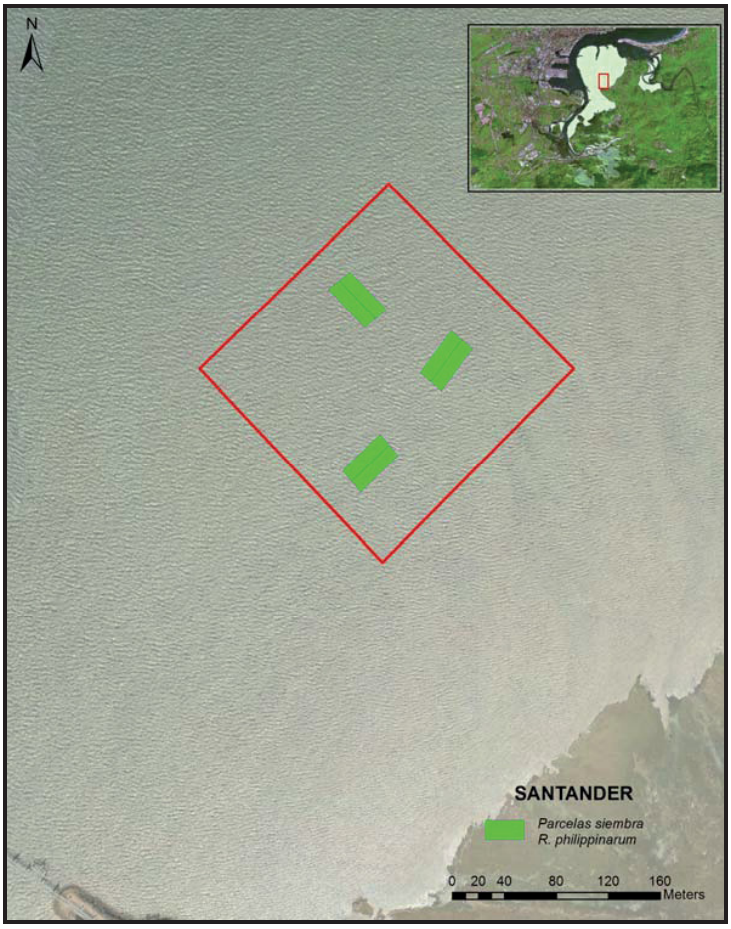

SANTANDER		
Punto	Coordenadas	
N	-3,788097	43,43722
S	-3,788115	43,43461
E	-3,78632	43,43595
O	-3,789878	43,43593

CVE-2016-2431

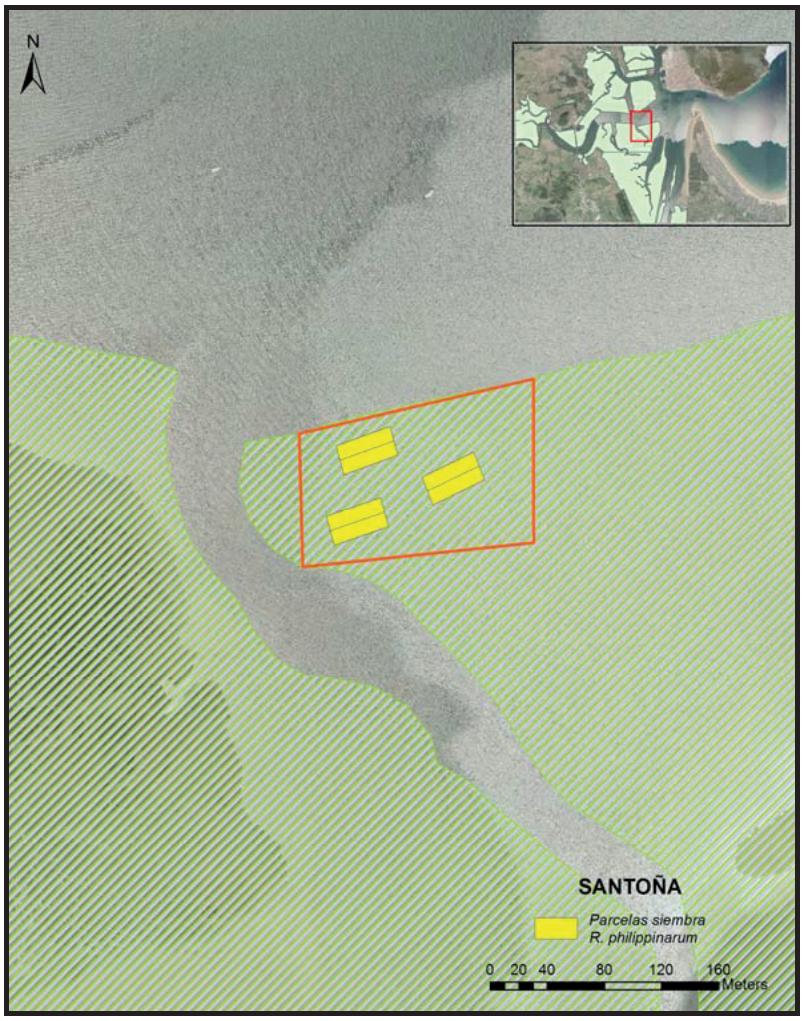

SANTOÑA	
Coordenadas	
-3,470653	43,430154
-3,468635	43,430497
-3,470621	43,429306
-3,468614	43,429472

2016/2431
CVE-2016-2431